



Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Inscripción Registro de Valores N°775

Santiago, 9 de marzo de 2011

HECHO ESENCIAL

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa hecho esencial que indica.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, comunico a Ud. que en Sesión de Directorio de Sociedad Austral de Electricidad S.A. (la "Sociedad") de fecha 9 de marzo de 2011, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de marzo de 2011, a las 9:30 horas, a celebrarse en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 21, Las Condes, Santiago.

Dicha junta tiene como objeto someter a la consideración de los señores accionistas de la Sociedad la ratificación de todos los acuerdos adoptados por la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 26 de marzo de 2010 (la "Junta Anterior"). En consecuencia se debe renovar el acuerdo de fusión y los demás acuerdos adoptados por la Junta Anterior, con las correspondientes modificaciones que sean necesarias para adecuar la fusión propuesta a las circunstancias actuales. Por lo tanto, y para los efectos de ratificar los acuerdos adoptados por la Junta Anterior, se someterá a la consideración de los accionistas las siguientes materias:

1. Aprobar la fusión por incorporación de la Sociedad en Inversiones Los Lagos II S.A. ("Los Lagos II"), en adelante la "Fusión", sujeta al cumplimiento de la siguiente condición suspensiva: la inscripción de Los Lagos II en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y/o en aquel otro Registro que determine la Superintendencia de Valores y Seguros. Como consecuencia de la Fusión, Los Lagos II, como entidad sobreviviente, adquirirá todos los activos y pasivos de la Sociedad conforme al balance auditado y demás estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2010, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones y se incorporará a Los Lagos II la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La Fusión, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del 1 de enero de 2011.

2. Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la Fusión: (i) Balances y estados financieros de la Sociedad y Los Lagos II al 31 de diciembre de 2010; y (ii) Informe pericial preparado de conformidad con el artículo 99 de la Ley 18.046.
3. Aprobar la relación de canje de las acciones en virtud del cual los accionistas de la Sociedad recibirán un número determinado de acciones de Los Lagos II por cada acción que posean en la Sociedad.
4. Aprobar los estatutos sociales de Los Lagos II, sujeto a la materialización de la Fusión, incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas que se acuerden en la junta.
5. Ratificar el ejercicio del derecho a retiro de los accionistas correspondiente a la Junta Anterior.
6. Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta y facultar ampliamente al directorio de la Sociedad para otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de Fusión y demás que adopte la junta.

De aprobarse la ratificación de Fusión, los accionistas disidentes de dicho acuerdo tendrán derecho a retiro de la Sociedad. Este derecho podrá ejercerse conforme a la Ley 18.046 y su Reglamento a partir de la fecha de la Junta y hasta el 29 de abril de 2011 inclusive.

Saluda atentamente a usted,



Francisco Mualim Tietz
Gerente General

Sociedad Austral de Electricidad S.A.

cc.: Comisión Clasificadora de Riesgo
Clasificadoras de Riesgo
Representante Tenedores de Bonos